

# El Estado de Derecho antes, durante y después de la transición democrática mexicana.

José Jorge Flores Rosas\*

Antonella Atilli y Luis Salazar Carrión (2010). *Más allá de la transición. Los cambios políticos en México 1977-2008*. México, D.F.: UAM-Iztapalapa / Miguel Ángel Porrúa.

El texto presentado busca evaluar los cambios ocurridos durante la transición a la democracia en México. Para ello toma en consideración los cambios ocurridos a partir de la década de los setenta hasta los años posteriores a la transición democrática. Para esto, la evaluación gira en torno a la construcción de un *Estado constitucional de Derecho* que garantice la eficacia del poder público, el cumplimiento y el respeto universal de los derechos civiles de todos los ciudadanos.

El libro se divide en cinco secciones que están organizadas, respectivamente, en un recuento de los cambios políticos en México y la implicación de éstos en la conformación de un Estado de Derecho, un análisis sobre los problemas de las democracias recientes —de la “tercera ola”—, un recuento y crítica de las elecciones reñidas y el régimen presidencial democrático, una explicación de la falta de “precondiciones de la democracia” (Bovero) y un bosquejo de la sociedad a partir de la alternancia y los saldos de esta última. En la primera parte se explica la existencia —en la vida política— de dos imágenes disonantes: la primera de “[...] una sociedad políticamente democrática, moderna, madura y estable, productiva” (p. 10) y de otras que duda de la calidad democrática y madurez de la sociedad. Lo anterior provoca la desvalorización de las transformaciones en nuestra joven democracia. Posteriormente, Atilli realiza un escueto —que no menos sustancioso— recuento de los cambios ocurridos en el sistema político, el régimen político y el Estado, cambios que ayudaron a la creación de un *Estado de Derecho democrático*—inacabado y sin consolidar. Las deficiencias en el establecimiento pleno del *Estado de Derecho* —político, social y económico— suceden, en parte, porque la transición rompió y eliminó (parcialmente) instituciones informales que garantizaban la gobernabilidad política que existían en el régimen autoritario. Esto llevó a vislumbrar

\* Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa (UAM-I), México D.F., México. [jjorgefr@gmail.com](mailto:jjorgefr@gmail.com)

las lagunas institucionales existentes que obstaculizan las relaciones entre las instancias del poder público y de éstas con la sociedad (p. 39). Otro aspecto que impide el establecimiento pleno del *Estado de Derecho* lo ejemplifican las limitaciones al poder político nacional, impuestas por “los nuevos poderes económicos, organismos internacionales y novedosos sujetos de la gobernanza global” (p. 41). Para combatir esas dificultades, Attili propone, en primer lugar, realizar reformas que procuren al Estado los medios adecuados para ser eficaz en sus funciones y, en segundo, atender de esta forma otras transformaciones, como garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos a nivel nacional e internacional. Garantizar un establecimiento pleno de un *Estado de Derecho democrático* —social o constitucional, es indistinto— ayudaría a robustecer nuestra incipiente democracia.

La segunda sección, a cargo de Luis Salazar Carrión, discute las diferencias entre las democracias de la “segunda y tercera ola”. Lo hace considerando sólo dos variables, a saber: la hegemonía —cultural y económica— de las derechas y el olvido del *Estado social de Derecho*. Sobre la primera variable nos dice que, al declive sufrido por las posturas fascistas, tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, le siguió un aumento en las posturas de izquierda. Asimismo, las posturas de centro-derecha terminaron asumiendo al *Estado social de Derecho* como la piedra de Rosetta del desarrollo democrático, por lo que se compartía la idea (entre izquierda y derecha) de que sólo el Estado podría lograr un desarrollo equitativo —político, económico y social. Pero ya en la época de los setenta, el paradigma del Estado comenzó a fracturarse a causa del debilitamiento de las posturas keynesianas y la aparición del “liberalismo económico” —neoliberalismo, que no liberalismo—, excelentemente llamado por Salazar. A este respecto, en México se instauraron modelos “mercado-céntricos” que terminaron por ultrajar al *Estado social de Derecho* —la hegemonía de las derechas, nos dice el autor.

Esto se manifiesta no sólo en el predominio aparente sin alternativas reales de las políticas de corte neoliberal o en el “éxito” preocupante de las políticas *identitarias* de corte comunitario más o menos religioso, sino en el hecho de que personalidades y organizaciones que se pretenden “de izquierda”, terminan asumiendo, incluso en sus formas más extremas, políticas y banderas claramente anti-igualitarias y anti-ilustradas (p. 75).

En cuanto a la segunda variable, Salazar argumenta que sin la existencia plena de los derechos humanos fundamentales, las reglas y procedimientos de la democracia carecen de eficacia. Estas dos variables son, en parte, las causantes del debilitamiento de la incipiente democracia mexicana, así

como de las democracias de la “tercera ola”, para lo cual el autor propone —y también podríamos decir que exige— “la reconstrucción de una izquierda democrática” que proponga posturas liberales y que abogue por un pleno *Estado de Derecho*.

La tercera sección presenta, por un lado, una reflexión sobre lo dañina que fue —y es— la actitud *pos electoral* del candidato supuestamente de izquierda, López Obrador y, por otro, una crítica a la forma de gobierno presidencial. Según Salazar, el régimen presidencial mexicano (posterior a la transición) provocó gobiernos divididos, que comprende un punto de flaqueza para el Estado y que provoca e incita a buscar la supremacía del Poder Ejecutivo sobre el Legislativo para poder garantizar la aprobación de las leyes propuestas por el partido gobernante. Dado lo anterior, el autor nos dice que debemos ver a los regímenes presidenciales como “monarquías electivas” poco democráticas. Con esto aboga por la parlamentarización de nuestra democracia, así como del resto de las latinoamericanas, olvidando la sentencia —e insistencia— politológica del maestro Dieter Nohlen en cuanto a la implementación de gobiernos parlamentarios en la región: “El contexto hace la diferencia”. Salazar concluye este apartado insistiendo en la necesidad de un cambio en la cultura política para, de este modo, aprender y entender la superioridad e idoneidad del gobierno de las leyes sobre el de los hombres (p. 104).

La cuarta sección, escrita también por Salazar, aborda la crisis de la política en las democracias de la “tercera ola”: la insuficiencia para combatir los problemas sociales y humanos de creciente magnitud. Esta crisis de la política se debe, nos dice el autor, a otra crisis: la del “Estado nacional moderno”, que provoca la incapacidad del Estado para garantizar “las precondiciones de la democracia” (Bovero), con lo cual el juego democrático es afectado. Siguiendo esto, la explicación del éxito de las democracias europeas la encontramos en la existencia plena del *Estado social de Derecho* y, por el contrario, la debilidad de los países latinoamericanos para paliar con las crisis que sufren —política y de Estado—, la encontraríamos en la falta de dicho *Estado social*. Posteriormente, siguiendo “tipos ideales” de política o poder, tanto de filósofos contemporáneos —Bobbio y Bovero—, como de los llamados “clásicos” —a partir de Aristóteles, pasando por Rousseau y Kant—, realiza una crítica de la política “a la mexicana”. De ésta nos dice que, a pesar de instaurarse en México —después de la Independencia— constituciones “liberales”, éstas fueron transformadas informalmente a causa de desigualdades económicas y políticas, de la falta de una ciudadanía activa y posturas conservadoras, entre otros factores. Esto provocó la existencia, durante gran parte de nuestra historia, de un Estado dictatorial primero —el Porfiriato—, aunque sería más correcto llamarlo

“autoritarismo electoral” (Schedler); a un Estado “revolucionario” autoritario posteriormente y, por último, una transición a la democracia —por la vía electoral, como diría Schedler—. Sin embargo, de esta última etapa, nos dice que a pesar de ser un régimen democrático, continúan prácticas políticas —clientelistas, mediáticas, etc.— dañinas para la vida democrática y, al mismo tiempo, que provocan un déficit en la existencia de “las precondiciones de la democracia”, como diría Bovero.

En la quinta y última parte Salazar realiza un breve bosquejo de los sucesos ocurridos en México a partir de la alternancia del año 2000. Argumenta que las reformas llevadas a cabo a partir de 1977 se dieron mediante pactos y negociaciones que no siempre fueron votados por la oposición, como sucedió en la reforma de 1996. Cabe recordar lo anterior porque, si bien se identificó el triunfo de la oposición con el triunfo de la democracia, dicha identificación (falaz) impidió mirar hacia “una forma de gobernar y hacer política” (p. 133). Consigna, también, las fortalezas del partido “casi único” —que, más correctamente, debería ser llamado “hegemónico”— pasando por el malestar social causado por las constantes crisis económicas y la implementación de políticas de corte neoliberal para continuar con el “terremoto electoral de 1988”, seguido por el sexenio de Salinas de Gortari, otra crisis financiera, el impulso dado por Zedillo a la reforma de 1996 y concluyendo con la parquedad en las propuestas de los candidatos presidenciales en las elecciones del año 2000. Subsecuentemente, ofrece un recuento de lo que fue el “gobierno de la alternancia”, de sus saldos negativos como positivos, así como de la crisis poselectoral del 2006 que dio nacimiento a la reforma política de 2007 y, por último, del contexto de las crisis globales y su afectación.

El libro, desafortunadamente, presenta deficiencias en varios aspectos sobre los cuales se hará referencia a continuación. Como régimen político entienden a “[...] la estructuración institucional que organiza el poder público en un Estado [...] consignada en su constitución, así como las relaciones entre los órganos encargados por ésta de ejercer su poder.” (p. 27). Tanto esta definición, como otras mencionadas a lo largo del texto, olvidan, siguiendo a Munck (2006), que el concepto de régimen político no sólo se conforma por reglas procedimentales que determinan el acceso y ejercicio del poder, sino que también, dentro de la misma dimensión procedimental, deben existir reglas que distribuyan el poder y, además, cabe decir que las reglas son tanto formales como informales. Una correcta definición debe contener una dimensión procedimental —horizontal y vertical— y una conductual —aceptación de reglas procedimentales por los actores principales. Así también, el texto omite ofrecer una definición sobre lo que entienden por autoritarismo —clasificación de régimen político creada por

Juan Linz. Si bien a lo largo del texto se ofrecen definiciones sobre sistema político, régimen político y Estado, también debió incluirse la definición sobre autoritarismo. Por otro lado, consideran (erróneamente) a las instituciones y reglas como algo distinto (ver p. 58); sin embargo, las instituciones son reglas formales e informales (Douglass C. North). También nos dicen que uno de los cambios en el sistema político fue “[...] la alternancia en todos los niveles de gobierno, así como los contrapesos oportunos al poder” (p. 30). Esto es empíricamente falseable. Para muestra, un botón: el Poder Ejecutivo del estado de Puebla fue controlado por el PRI hasta el año 2010 y, si el texto presenta una periodización que concluye en el año 2008, la premisa mencionada es falsa. Así también, en Puebla no existía división de poderes por lo menos hasta 2006. El PRI controlaba el 63% (mayoría absoluta) del congreso local (López Rubí Calderón, 2007). Puebla era un enclave autoritario, como lo ha señalado el politólogo José Ramón López Rubí Calderón. Además, actualmente, poca relevancia tiene la alternancia en el gobierno local en Puebla si no se transforman las instituciones —formales e informales— que dejó el antiguo régimen en el estado. No está de más agregar que muchos estados podrían ser clasificados como “enclaves autoritarios”: Hidalgo es un ejemplo de ello, no sólo por contar con gobiernos unificados del PRI, sino porque aún existen características político institucionales del otrora régimen autoritario nacional.

El libro, aunque con las deficiencias mencionadas, ofrece un análisis del *Estado de Derecho constitucional* —social o democrático, es indistinto—, y lo propone como un componente más para un mejor estudio de nuestra democracia, así como para su consolidación. Así también, proporciona un balance de los cambios políticos de fácil lectura para estudiantes, ciudadanos y académicos. Éstas son sus mayores virtudes.

## Referencias

1. Linz, J. (2006). Régimen Autoritario. En N. Dieter, Rainer-Olaf Schultze et al, *Diccionario de Ciencia Política. Teorías, métodos, conceptos*, 2 tomos. México: Porrúa/El Colegio de Veracruz.
2. López Rubí Calderón, J. R. (2007). Poder Judicial y la no división de poderes en Puebla. En *El Cotidiano*, 143, 80-85.
3. Munck, L. Gerardo (2006). Desagregando al régimen político: aspectos conceptuales en el estudio de la democratización, en Víctor Alarcón Olguín (coord.), *Metodología para el análisis político. Enfoques procesos e instituciones*, México: Plaza y Valdés.